

15320 RESOLUCIÓN de 3 de junio de 1998, de la Universidad de Cantabria, por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios conducente al título de Ingeniero de Telecomunicación de esta Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, y en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, Este Rectorado ha resuelto publicar la modificación del plan de estudios conducente al título de Ingeniero de Telecomunicación («Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre de 1992), la cual ha sido homologada por Acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, en fecha 7 de mayo de 1998.

Dicha modificación, consistente en la inclusión de la asignatura optativa Gestión de Servicios de Telecomunicación, figura en el anexo de la presente Resolución.

Santander, 3 de junio de 1998.—El Rector, Jaime Vinuesa Tejedor.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD	CANTABRIA
PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE	
INGENIERO DE TELECOMUNICACION	

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)					Créditos totales para optativas (1)	
ESPECIALIDAD DE TELEMÁTICA					- por ciclo	- curso
DENOMINACIÓN (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)	
	Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos			
Gestión de Servicios de Telecomunicación (2º ciclo)	6	4,5	1,5	Servicios de valor añadido. Servicios avanzados de telecomunicación. Servicios de teletratamiento, de información electrónica, audiovisuales y móviles. Servicios transaccionales.	Teoría de la Señal y Comunicaciones.	

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.

(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.

(3) Libremente decidida por la Universidad.